Resolución Nro. 2278 del 19 de noviembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SASI- 23-2021

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en uso de las facultades legales que les otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la competencia especial otorgada en el Decreto de Delegación Nro. 0038 del 01/01/2020, y al Manual de Contratación Decreto Nro. 0936 del 5/09/2017, modificado por el Decreto Nro. 0037 del 01/01/2020 y el Decreto 402 del 19/03/2020.

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARÍA	VALOR	SE AFECTA
2440 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	0310 – 2309120101-20	Infraestructura	$100.000.000	$100.000.000
	0310- 2309120101-46	Infraestructura	$11.404.317	$11.404.317
	0310- 2304120202	Infraestructura	$133.000.000	$133.000.000
	0310-2304120201-4	Infraestructura	$8.850.346	$8.850.346
	0310-2301120201-4	Infraestructura	$134.000.000	$134.000.000
	0310-2301120201-4	Infraestructura	$33.149.929	$33.149.929
	0310-2315120201-20	Infraestructura	$133.000.000	$133.000.000
TOTAL				$553.404.592

2. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección y la cuantía del

mismo, la modalidad de selección que corresponde a este proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

4. El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidas y aprobadas por **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA** y el cronograma se establecerá en la plataforma SECOP II.

6. Que el plazo de ejecución del presente contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2021.

Por lo antes expuesto, **LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorizar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SASI- 23-2021** para "***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA***"

ARTICULO 2o. El trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a la normas de contratación pública.

ARTICULO 3°. Los pliegos y los estudios previos podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios del proceso son los fijados en el SECOP II.

ARTICULO 4o. El valor estimado para la presente contratación es de hasta El valor estimado para la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE $553.404.592 Incluido IVA, hasta agotar el presupuesto oficial de la entidad**

ARTICULO 5º. Plazo. Desde Se estima que la duración del contrato sea hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO 6o. El Cronograma del presente proceso será el publicado a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO 7o. **Convocatoria A Veeduría Ciudadana:** *La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.*

ARTICULO 8o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 19 días del mes de noviembre de 2021

RAFAEL SALAZAR GARTNER
Secretaria Administrativo Encargado (E)
Decreto de encargo 0968 del 12 de noviembre de 2021

Proyecto: Yuliana Gil
Contratista